



**LEY QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULO DEL
DECRETO SUPREMO N° 010-2013-MINAGRI,
CREACION DEL PROYECTO ESPECIAL “DATEM
DEL MARAÑÓN - ALTO AMAZONAS - LORETO –
CONDORCANQUI”**

Los Congresistas miembros del Grupo Parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del Congresista **JUAN CARLOS MORI CELIS**, y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política y conforme lo establece el numeral 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL DECRETO SUPREMO N° 010-2013-MINAGRI, CREACION DEL PROYECTO ESPECIAL “DATEM DEL MARAÑÓN - ALTO AMAZONAS - LORETO – CONDORCANQUI”

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar el Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI, Creación del Proyecto Especial “DateM del Marañón - Alto Amazonas - Loreto – Condorcanqui”, con la finalidad de otorgar mayores facultades de intervención para acelerar el cierre de la brecha de pobreza y pobreza extrema de la población de las comunidades nativas y localidades en situación de vulnerabilidad en el ámbito de sus competencias.

Artículo 2°.- Modificación de diversos artículos del Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI, Creación del Proyecto Especial “DateM del Marañón - Alto Amazonas - Loreto – Condorcanqui”.

Modifíquese diversos artículos del Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI, Creación del Proyecto Especial “DateM del Marañón - Alto Amazonas - Loreto – Condorcanqui”, con siguiente texto:

“Artículo 1°.- Creación del Proyecto Especial “DateM del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui”

Créase el Proyecto Especial “Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui”, en adelante PEDAMAALC, adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, con el objeto de identificar, promover, formular y ejecutar actividades y proyectos de **inversión pública del sector Desarrollo y Riego**, que incluye lo forestal y de reforestación, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas dentro del ámbito de las provincias del Datem del Marañón, Alto Amazonas y Loreto, en el departamento de Loreto, y Condorcanqui, en el departamento de Amazonas.

Artículo 2º.- Objetivos

El PEDAMAALC tiene como objetivo la generación de oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica agraria y forestal en el ámbito del Proyecto, a través del desarrollo de la economía de los productores agrarios, que incluye **la ejecución de mejoramiento de las vías de comunicación y demás servicios a favor de los productores agrarios, forestales y conexos que permitan mejorar la calidad de vida de la población**, su articulación de manera competitiva y sostenible a mercados dinámicos.

Artículo 3º.- Metodología y Actividades

El PEDAMAALC aplicará como metodología de intervención el enfoque de desarrollo rural territorial e inclusión social lo cual implica considerar el territorio como escenario para el desarrollo, la movilización del crecimiento desde el interior, el fomento de la competitividad de los productores agrarios y de las empresas locales y el apoyo al desarrollo productivo de las familias agrarias con menor desarrollo económico.

Los componentes de la intervención deberán comprender los siguientes aspectos:

- Competitividad e Innovación tecnológica.
- Sostenibilidad ambiental.
- Institucionalidad y fortalecimiento de capacidades.
- Inclusión y Seguridad alimentaria.
- Otros relacionados.

El PEDAMAALC tendrá las siguientes actividades:

- Identificación y caracterización de los territorios.

- Elaboración de diagnósticos situacionales de los territorios que incluye la realización de líneas de base.
- Elaboración de Planes de Desarrollo Territoriales **relacionados directamente con la producción agraria y forestal.**
- Promoción de la articulación de acciones entre instituciones públicas y privadas, en base a acuerdos de cooperación **para la recuperación de áreas degradadas.**
- Desarrollo de capacidades en gobiernos locales para la gestión del desarrollo rural territorial.
- Formulación y ejecución de proyectos de inversión pública con fines de desarrollo productivo, **relacionados y vinculados directamente con el desarrollo con la producción agrícola, forestal, pecuaria** y de infraestructura agraria y forestal.
- Formulación y ejecución de proyectos de inversión pública con fines de seguridad alimentaria para poblaciones en situación de menor desarrollo económico, **que incluye mejoramiento de infraestructura vial y de acceso para el mercado local, regional y nacional.**
- Promoción de la asociatividad y la articulación de los productores a mercados.
- Elaboración de un sistema de seguimiento y monitoreo a los proyectos **sociales y de inversión destinados al mejoramiento de vías de comunicación y caminos vecinales de acceso a los caseríos y centros poblados, e infraestructura hidráulica para mejorar los niveles de producción y productividad agraria y forestal.**
- Evaluación a mediano y largo plazo de la intervención, **y ejecución de los diferentes proyectos de inversión o proyecto productivos.**
- Programación, dirección, ejecución, control y supervisión de la ejecución de los diferentes proyectos de inversión y actividades para el cumplimiento de las metas físicas y financieras en función de los recursos económicos asignados.
- Seguimiento y evaluación de los efectos e impactos de la ejecución del PEDAMAALC, sobre el incremento de la producción y productividad agropecuaria en el área de influencia y áreas adyacentes, sobre el nivel de vida de la población y la economía.

Artículo 4º.- Plazo de vigencia

El PEDAMAALC tendrá una vigencia de **quince (15)** años, contados a partir de la vigencia de la presente norma. Vencido dicho plazo, se procederá a su desactivación y liquidación, o en caso de ser necesario, se prorrogará o se integrará en los órganos de línea del Ministerio de **Desarrollo** y Riego o se transferirá a los respectivos gobiernos regionales.

Artículo 5º.- De la Estructura organizativa

La estructura organizativa del Proyecto Especial cuenta con un Consejo Directivo y con un Director Ejecutivo.

El Consejo Directivo estará conformado por:

1. Dos representantes del Ministerio de **Desarrollo** y Riego, uno de los cuales lo presidirá.
2. Un representante del Gobierno Regional de Loreto.
3. Un representante del Gobierno Regional de Amazonas.

El Presidente del Consejo Directivo tendrá voto dirimente, en caso de empate.

La estructura orgánica y las funciones de los mismos están definidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial.

Artículo 6º.- Dirección

El PEDAMAALC contará con un Director Ejecutivo que será designado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de **Desarrollo** y Riego, a propuesta del presidente del Consejo Directivo.

El Director Ejecutivo ejerce funciones ejecutivas, de administración y de representación del Proyecto Especial, en el marco de los lineamientos de política sectorial.

Artículo 7º.- Financiamiento

El PEDAMAALC se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de **Desarrollo** y Riego, y en el marco de la Leyes anuales del presupuesto. **La entidad para el cumplimiento y ejecución de los proyectos y de sus actividades podrá suscribir convenios de cooperación interinstitucional.**



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/12/2021 12:43:31-0500

JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República

Artículo 8º.- Manual de Operaciones

El Ministerio de **Desarrollo** y Riego aprobará mediante Resolución Ministerial, el Manual de Operaciones del PEDAMAALC, en un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo.



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/12/2021 18:17:47-0500

Artículo 9º.- Transparencia e información

El PEDAMAALC, tendrá su portal en la página Web del Ministerio de **Desarrollo** y Riego, adecuándose en su presentación y contenidos de la información al Portal de Transparencia Estándar, incluyendo información de metas, **formulación y ejecución de proyectos de inversión**, y logros del Proyecto Especial.

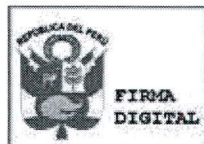
[...]"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- El Ministerio de Desarrollo y Riego, adecua el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del PEDAMAALC, en el plazo de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley.

SEGUNDA.- La Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial "Datem del Maraón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui" a través del Ministerio del Desarrollo Agrario y Riego, remite anualmente información al Congreso de la República sobre la ejecución presupuestal, ejecución de los proyectos de inversión, los avances y resultados de la labor encomendada.

Lima, 09 de diciembre del 2021



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/12/2021 16:27:59-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/12/2021 13:16:08-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/12/2021 16:22:10-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Herman FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/12/2021 15:36:34-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Herman FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/12/2021 15:37:05-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/12/2021 16:18:56-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC, tiene la misión de diseñar y ejecutar políticas para el desarrollo de negocios agrarios y de la agricultura familiar, a través de la provisión de bienes y servicios públicos de calidad; sin embargo, los proyectos que ha desarrollado y viene desarrollando no tienen monitoreo, por consiguiente es incierto conocer el impacto de las inversiones realizadas, y cómo ha reducido en la línea del tiempo el nivel de pobreza y pobreza extrema de la población beneficiaria con los proyectos ejecutados; pese a que su radio de acción es muy reducida en una (01) provincia (Condorcanqui) en el departamento de Amazonas tres (03) provincias (Datem del Marañón, Alto Amazonas y Loreto) en el Departamento de Loreto, y en la actualidad solo ejecuta proyectos vinculados con la crianza de gallinas, construcción de gallineros, entrega de materiales de construcción como clavos, calaminas entre otros, que sirve para beneficiarios que sirve para la construcción de gallineros; instalación de plantaciones de cacao, capacitación de beneficiarios.

La creación del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui, se dio en el marco de lo dispuesto por el numeral 38.1 del artículo 38° de la Ley N° 29138, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que establece que los Proyectos Especiales son creados, en el ámbito de competencias del Poder Ejecutivo, en un Ministerio o en un Organismo Público, mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. El numeral 38.3 del artículo 38° de la citada norma, establece que los Proyectos Especiales son un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos en un período limitado de tiempo, siguiendo una metodología definida. Sólo se crean para atender actividades de carácter temporal. Una vez cumplidos los objetivos, sus actividades, en caso de ser necesario, se integran en órganos de línea de una entidad nacional o, por transferencia, a una entidad regional o local, según corresponda.

En ese sentido el PEDAMAALC, ha sido creado mediante el D.S. N° 010-2013-MINAGRI¹, adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, hoy denominado como Ministerio de Desarrollo y Riego (MIDAGRI), y que depende del Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, con domicilio legal en la ciudad de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto. La población del área de intervención del PEDAMAALC, se encuentra dentro de los quintiles de mayor pobreza en el país, al

¹ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 22 de setiembre de 2013.



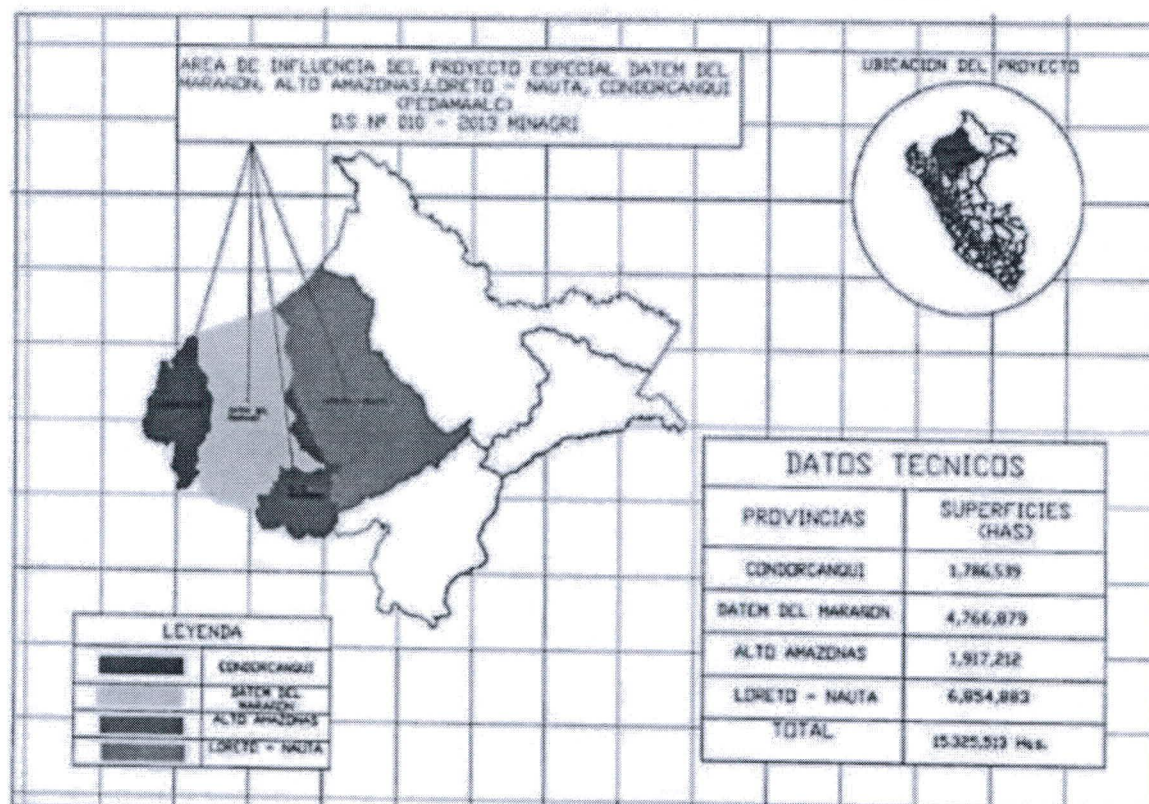
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **15** de **diciembre** del **2021**
Según la consulta realizada, de conformidad con
el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de
la República: pase la Proposición **N° 962** para
su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. AGRARIA.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

considerarse que más del 80% de los habitantes del radio de acción, no estaban cubiertas de manera satisfactoria en materia de los servicios básicos, y actualmente más del 75% de ellos no cuenta con alumbrado público, las viviendas de construcción rústica supera el 90%, la mayoría de distritos no cuenta con **vías de acceso terrestre**, la producción agraria y pecuaria es casi en su totalidad de autoconsumo y la incidencia de enfermedades tropicales y zoonóticas e infecto contagiosas es sumamente alta; tal situación muestra la enorme brecha social y económica existente entre los pobladores de la zona con respecto a la mayor parte del territorio nacional y que se manifiesta en el bajo nivel educativo de los productores, incipiente especialización productiva que tiene incidencia en los bajos niveles de productividad, una conectividad vial entre centros de producción y consumo en condiciones de intransitabilidad y mal estado, escasa o casi nula asociatividad empresarial de los productores, y una extensión agropecuaria insuficiente, que evidencia el insuficiente desarrollo de capacidades productivas e inserción competitiva en el mercado, no permitiendo su inclusión e integración a la mejora del proceso de crecimiento de índices de desarrollo en el Perú². Estos argumentos, están esbozadas en casi todos los proyectos que ha ejecutado y viene ejecutando el proyecto especial.

MAPA DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PEDAMAALC



Fuente: <https://www.pedamaalc.gob.pe/data/assets/uploads/gestiones/93c9f556c6997b85ac4125f6d18e7b01.pdf>

² <https://pedamaalc.gob.pe/historia/>

Sin embargo, el proyecto especial desde su creación ha ejecutado actividades de capacitación a los pequeños productores en las técnicas de manejo de los cultivos de arroz, maíz amarillo duro, ganado vacuno y en manejo forestal, y generar las condiciones para brindar capacitación y asesoramiento técnico, dirigidas a productores en los cultivos de arroz, maíz, de la crianza de ganado vacuno, y articular las acciones y operativizar los convenios interinstitucionales, asegurar la disposición de recursos humanos, los mismos que han sido enfocados en la elaboración de diagnósticos situacionales, y la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública con fines de desarrollo productivo en temas agrícolas, forestales, pecuarios y de infraestructura agraria y forestal; y entre sus actividades anuales, se han previsto realizar actividades de diagnóstico de la problemática de arroz, muestras para análisis de suelo, cursos de capacitación en el cultivo de arroz, instalación de parcelas demostrativas de arroz, cursos de mejoramiento genético de ganado vacuno tropical, capacitación a profesionales y técnicos en materias relacionadas, cursos de inseminación artificial, inventario de parcelas forestales instaladas, capacitación en manejo forestal a agricultores, entre otros. Con ese enfoque de trabajo, los productores agrarios no han logrado obtener rentabilidad de sus actividades; porque, los proyectos y actividades ejecutadas por el proyecto especial no tienen enfoque integral para el desarrollo socio económico de la población beneficiaria, y se requiere trabajar y realizar de manera muy urgente la ejecución de proyectos viales -mejoramiento de trochas y carreteras- que permita reducir el tiempo en el traslado y transporte de la producción hacia el mercado, y de esa manera genera bienestar de la población asentada en las comunidades nativas, que reciben capacitaciones en la crianza de gallinas, producción de maíz amarillo, producción de arroz, plátanos; en otras palabras, si el proyecto sigue con la misma mecánica de trabajo, no habrá logrado su finalidad, porque no ha generado progreso ni reducción de la pobreza, por eso es importante que reoriente su trabajo con la ejecución de la red de trochas carrozables que permita satisfacer las necesidades básicas de educación, trabajo, alimentación y salud a la población beneficiaria.

El PEDAMAALC actualmente tiene como objetivo principal, la generación de oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica agraria y forestal, a través del desarrollo de la economía de los productores agrarios, forestales y conexos y su articulación de manera competitiva y sostenible a mercados dinámicos, aplicando como metodología de intervención el enfoque de desarrollo rural territorial e inclusión social como escenario para el desarrollo, el fomento de la competitividad de los productores agrarios y de las empresas locales y el apoyo al desarrollo productivo de las familias agrarias con menor desarrollo económico, lo cuales no han sido traducidos en el mejoramiento de sus ingresos y nivel de calidad de vida de la población rural, y en ese

sentido, resulta necesaria la intervención técnica y cooperación de las entidades del Gobierno Nacional, para la ejecución de proyectos de inversión como medidas y acciones inmediatas y necesarias para reducir los niveles de pobreza y brecha social-económica.

Las actividades que se deben priorizar en el corto y mediano plazo del proyecto especial, deberán orientarse para elevar la calidad y eficiencia de la producción, que se traduzcan en mayor nivel de poder adquisitivo de la población con las ejecución de actividades y proyectos considerados de importancia para el logro de las metas y objetivos propuestos, que contribuyan al cumplimiento de la finalidad para el cual ha sido creado el proyecto especial, que deben estar alineados con los objetivos y acciones del sector, establecidos en la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al cual está adscrito el proyecto especial.

Las vías de comunicación rural están constituidas por trochas carrozables y caminos de tierra, afirmados o sin afirmar, vinculados a los caseríos y centros poblados entre sí, que se articulan a las vías secundarias que permiten a los habitantes y productores a acceder a los mercados, así como a los demás servicios públicos. Las vías de comunicación permiten el traslado de personas y animales de carga sobre terrenos de pendientes, y se caracterizan por bajos estándares de calidad y reducido tránsito, carreteras afirmadas o sin afirmar son considerados como caminos vecinales que sirven para articular pueblos y caseríos a través del transporte público o el uso de camiones de carga, en este caso de camiones de carga, motocicletas y los llamados mototaxis. Estas vías de comunicación permiten la conexión fluida a vías secundarias, articulando a los pobladores de los caseríos a zonas urbanas.

La importancia de las vías de comunicación -carreteras- para la amazonia que por años viene siendo postergado, en la zona de influencia del PEDAMAALC es vital importancia y es el punto de quiebre para reducir los índices de pobreza y pobreza extrema en que se encuentran las comunidades nativas y la población dedicada a la actividad agraria en sus diversas modalidades, por consiguiente reorientar las actividades del proyecto especial para que desarrolle en la última etapa de su vida útil, para que ejecute la apertura, construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de las trochas carrozables como parte de sus actividades del proyecto, permitirá en parte a cumplir su la finalidad para el cual ha sido concebida la creación del proyecto.

Si los productores agrarios de la zona de influencia del Proyecto PEDAMAALC, no cuentan con vías de comunicación terrestres, -reitero- estarán condenados a seguir sumergidos en la pobreza y pobreza extrema, pese a que el Estado puede invertir ingentes cantidades de presupuesto en capacitación de los agricultores, producción de

plátanos, yuca, maíz amarillo, que reflejen un nivel de producción considerable traducidos en cantidad producida, sin embargo, si esta producción no llega al mercado, seguirá contribuyendo al círculo vicioso de la pobreza.

El traslado de la producción agrícola, piscícola, forestal y otros al mercado para su comercialización para el consumo interno o externo, es fundamental y el transporte a través de vía terrestre es una eficiente ayuda para mantener que los precios de los alimentos para los consumidores finales sean bajos y permite que la industria agrícola del Perú sea más competitiva en el mercado local, regional, nacional y externo, en particular las vías de comunicación cumplen un papel esencial para el traslado de productos agrícolas, en particular de las frutas desde la Amazonía, y el proyecto especial debe generar ventajas competitivas y ventajas comparativas en el corredor económico de influencia con el mejoramiento de la producción, con miras a incorporar los productos a la oferta exportable hacia el mercado externo, y con actual concepción será poco probable que la población pueda poner en el mercado la “supuesta producción” que ha generado con la implementación del proyecto especial, por eso tiene relevancia significativa y estratégica la reorientación de la intervención y las actividades para el desarrollo agrario para contribuir con eficiencia de costos con una visión de competitividad agroindustrial, tecnificación del riego, asociatividad de los agricultores, acceso a financiamiento y adopción de métodos mecanizados de siembra-cosecha, entre otros, y para eso se requiere de la vías de comunicación terrestre.

Esto implica, que el Proyecto Especial debe reorientar su trabajo y la ejecución de sus actividades para ayudar efectivamente al desarrollo de la población, identificando las inversiones en materia de infraestructura vial que debe ser considerada como política de Estado para la generación de riqueza, desarrollo y progreso de la población que actualmente se encuentran situación de vulnerabilidad y de pobreza, porque el sistema vial del país debe estar ligado a las zonas de producción, consumo y distribución de los productos agropecuarios, de lo contrario, no habrá cambios en la economía rural.

Esto no será posible si el Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC, siga teniendo alto nivel de injerencia política, que hace que pierda su capacidad técnica y de ejecución presupuestal, y sumado a ello, los presuntos actos de corrupción en la ejecución de las actividades y proyectos que viene siendo cuestionado seriamente por parte de los beneficiarios. Estos problemas afectan la institucionalidad y la finalidad para el cual ha sido creado el proyecto especial, considerando que en el año 2021, el nivel de pobreza monetaria según los indicadores del INEI se ha incrementado a 23,9% y la extrema pobreza en 2.4%.

El PEDAMAALC pese a tener como objetivo principal, la generación de oportunidades para el desarrollo de la actividad económica agraria y forestal, no ha logrado ejecutar proyectos de infraestructura hidráulica -canales de irrigación-, que contribuyan a la mejorar la producción de plántones de especies forestales, las plantaciones de plátanos, menos obras de mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado en las comunidades nativas.

Unidad Ejecutora 034-1594:

Proyecto Especial Datem del Maraón-Alto Amazonas-Loreto-Condorcanqui-PEDAMAALC

Año Fiscal	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			%
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
2014	0	170,000	169,505	169,505	164,644	164,644	164,644	96.9
2015	0	5,092,000	5,087,390	5,087,390	5,087,390	5,075,185	5,069,245	99.7
2016	7,000,000	11,808,016	11,503,934	11,447,436	11,447,436	11,402,745	11,371,717	96.6
2017	8,000,000	11,503,141	10,709,687	10,707,520	10,707,520	10,702,624	10,701,160	93.0
2018	12,472,845	15,210,390	15,209,893	14,534,143	13,414,082	11,969,454	11,952,846	78.7
2019	11,345,679	15,592,175	15,555,010	15,527,658	15,527,658	15,425,614	15,419,297	98.9
2020	15,317,281	20,165,981	19,977,457	19,977,194	19,977,194	19,977,194	19,976,420	99.1
2021	13,174,096	32,240,537	31,011,463	18,503,337	18,418,054	17,541,511	17,053,958	54.4 ³

Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas

El Ministerio de Economía y Finanzas, durante los ocho (08) años de haberse implementado, el Proyecto ha percibido como ingresos por concepto de asignación presupuestal el monto de S/ 91,709,287 de los S/ 111,782,240 previstos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) con una ejecución presupuestal de 94.7%.

Respecto al plazo de ampliación del plazo a cinco (05) años de vigencia, se justifica ante la necesidad de programar y ejecutar actividades complementarias para el fortalecimiento de la organización de los beneficiarios, y ejecutar proyectos de inversión para el desarrollo de la población en situación de vulnerabilidad ubicadas en los caseríos, y centros poblados del área de influencia del proyecto, que requieren de la mejora de infraestructura vial para permitir que el transporte de la producción llegue al mercado y de ese modo sean sostenibles las inversiones realizadas por el proyecto especial.

Finalmente, debemos señalar que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en el marco de sus competencias compartidas, tiene entre sus funciones específicas, señalados por los literales **b** y **e** del numeral 2 del artículo 7° de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que expresamente señala que

³ <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/default.aspx?y=2014&ap=ActProy>

debe **promover intervenciones de accesibilidad rural para mejorar las condiciones de competitividad agraria** y de riego, en coordinación con el rector en la materia, -es decir con el Sector Transportes y Comunicaciones-, y de promover la ampliación y uso eficiente de las tierras dedicadas a la agricultura, fomentando el desarrollo de proyectos de irrigación y **otros mecanismos de aprovechamiento de las tierras** con aptitud agraria; lo que significa que con la actual ley, el Ministerio al que está adscrita el proyecto especial, tiene la obligación de intervenir en la apertura y mejoramiento de las trochas carrozables para generar mayor nivel de competitividad de la actividad agrícola. Por consiguiente, con la iniciativa de ley, se pretende reorientar y permitir que la producción agraria llegue a los mercados, sin ello, no será posible cuantificar el desarrollo de las zonas de intervención del proyecto, ni tampoco se podrá reducir los índices de pobreza.

II. **ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO**

La presente iniciativa de ley, no genera costo adicional al Tesoro Público, sino más bien, permite que las actividades y los proyectos de inversión que viene ejecutando el Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui, sean reorientadas para efectivamente mejorar las condiciones y los niveles de calidad de vida de la población del área de influencia del proyecto que son la Provincia de Condorcanqui en el Departamento de Amazonas, y la población de las provincias de Datem del Marañón, Alto Amazonas y Loreto en el Departamento de Loreto, que involucra a más de 403,000⁴ habitantes, que hasta la actualidad siguen sumergidos en la pobreza y pobreza extrema, por ausencia de políticas públicas con enfoque de desarrollo integral y sostenible, que debió ser implementado con la finalidad de contribuir a dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo de la zona de intervención y en beneficio de la población, sin embargo, existe alto nivel de incertidumbre de las variables económicas y resultados obtenidos del proyecto durante el periodo de intervención por la injerencia política, que se refleja con la escasa información sobre los resultados e inversiones realizadas, que por ley de transparencia está obligada a publicar en su portal institucional⁵.

El proyecto al reorientar su intervención en la zona de influencia, tendrá la capacidad y facultad de contribuir de manera efectiva en el desarrollo de la población con la ejecución de proyecto de inversión relacionados con las actividades productivas agraria y forestal, que requiere de vías de comunicación que garantice el acceso al mercado para que en el

⁴ <https://portales.reniec.gob.pe/web/estadistica/publicacion>. Al 30 de setiembre del 2021, las cuatro provincias involucradas en el ámbito de acción del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui, suma alrededor de 403,329 habitantes, identificadas con DNI por grupo de edad y sexo, según lugar de residencia, conforme a las estadísticas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

⁵ <https://pedamaalc.gob.pe/news/>

tiempo sean viables y sostenibles económicamente, al ser ejecutados bajo los criterios de eficiencia técnica, efectividad, economía, y oportunidad; permitiendo de ese modo realizar ajustes durante el proceso de ejecución de las inversiones.

Asimismo, la ejecución de inversiones deberá sustentarse en procedimientos y herramientas que promueva transparencia y acceso a la información; bajo la observancia del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto al logro de los resultados obtenidos para la población, que conllevarán a la mejora de la calidad de vida en base al acceso a los servicios básicos garantizando el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad de oportunidades de sus habitantes con enfoque de interculturalidad.

Los departamentos de la selva mantienen un alto nivel de pobreza, entre ellos Loreto con el 57.4% está dentro del grupo con mayor pobreza multidimensional, que se explica por la falta de provisión de infraestructura vial, que se refleja con el poco crecimiento económico evidenciado en las últimas décadas falta de mejoras de los servicios públicos. Esto debido, en parte, a las débiles capacidades del Estado en sus distintos niveles de gobierno para trabajar en proyectos de inversión que garanticen el desarrollo socioeconómico, que nos permite proponer políticas con enfoque centrado en el ciudadano de las provincias de Condorcanqui (Amazonas) y de las provincias de Datem del Marañón, Alto Amazonas y Loreto en el Departamento de Loreto que se encuentra en el cuarto departamento menos competitivo, y en materia de infraestructura Loreto es el tercer departamento menos competitivo⁶.

Con la propuesta de modificación de la ley de creación del proyecto especial, se espera generar ventajas competitivas y ventajas comparativas en el corredor económico del área de influencia, con miras a incorporar la producción a la oferta exportable hacia el mercado externo, por eso tiene relevancia significativa y estratégica la reorientación de la intervención del proyecto especial para el desarrollo agrario, y que las vías de comunicación contribuyan con eficiencia a la reducción de costos de traslado y transporte con una visión de competitividad agroindustrial, tecnificación del riego, asociatividad de los agricultores, acceso a financiamiento y adopción de métodos mecanizados de siembra-cosecha, entre otros.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente Proyecto de Ley, no vulnera ninguna disposición Constitucional ni el ordenamiento legal vigente, sino que tiene por finalidad otorgar mayores facultades al

⁶ https://incoreperu.pe/portal/images/financepress/ediciones/INCORE_2020_FINAL.pdf

Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto – Condorcanqui, creado por D.S. N° 010-2013-MINAGR, y adscrito al actual Ministerio de Desarrollo y Riego, para que pueda cumplir con su finalidad para el cual fue creado, que es la de promover, formular y ejecutar actividades y proyectos de carácter productivo para el desarrollo agrario, con enfoque de inclusión a las familias menos favorecidas y con especial incidencia en los sectores de pobreza y pobreza extrema.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa de ley se encuentra enmarcada en la siguiente política de Estado: Cuarta: Institucionalización del diálogo y la concertación entre todas las organizaciones, tanto políticas como de la sociedad civil; Décima: Reducción de la pobreza, y a la reducción de la desigualdad social; Décima Primera: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación e inequidad social para la población; Décima Quinta: Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral; y Vigésima Cuarta: Afirmación de un Estado eficiente y transparente al servicio de las personas y de sus derechos.